I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000399

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 03 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/978/2014; el Memorándum N°1000/119/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0129/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0129/2014, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN MUNICIPAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ARIEL ERNESTO MARTINEZ ROJAS**, cédula de identidad N°16.084.683-6, para que desarrolle la labor de gestor cultural/diseñador (encargado de comunicaciones y extensión Centro Cultural), en el marco de la ejecución del programa antes individualizado, la que comprende las siguientes tareas:

- Encargado de Comunicaciones y Extensión
- Establecer protocolos, procedimientos y flujo de trabajo en el área de comunicación y extensión orientadas a otorgar información oportuna a la comunidad comunal, regional y nacional
- Desarrollar estrategias de trabajo en redes territoriales a nivel comunal, regional y nacional que permitan acercar ofertas programáticas y generar audiencias en el espacio comunal y en el Centro Cultural de Cerrillos Tío Lalo Parra.
- Acercar recursos públicos privados de orden material y humano al área de cultura comunal que permitan desarrollar un trabajo efectivo de contenidos
- Colaborar enérgicamente en la conformación de una nueva institucionalidad cultural para la comuna de cerrillos: La Corporación Cultural Municipal de Cerrillos.
- Diseño de papelería y materiales de difusión del Centro Cultural de Cerrillos.
- Diseño de "newsletter" mensual de actividades culturales comunales
- Comunidades virtuales
- Programa de Prácticas Profesionales "Haz tu Práctica en Cultura".
- Programa de Voluntariado "Mi Barrio, mi Cultura"
- Punto de Información en Mall Plaza Oeste.

)000399

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ARIEL ERNESTO MARTINEZ ROJAS** , la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 01 de febrero de 2014 hasta el 30 de abril de 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Cultura.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000399

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Cultura
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Biblioteca Municipal "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Interesado
Página Web